



[Decorative flourish]



17

Nº 691216

Presupuestos

Sesión extraordinaria del 23 de Mayo de 1872 n.º 22

Comision 1ª

D. Tomas Ferran
D. Antonio Costas
D. Ant.º Vinals

Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomas Ferran con asistencia de los Sres. Concejales y Vocales de la Comision primera D. Antonio Costas y Gumil y D. Antonio Vinals Lopart

[Decorative flourish]

El Sr. presidente declaró abierta la sesion y dijo: que el objeto de reunirse la Comision, era para ocuparse de la formacion del proyecto del presupuesto Municipal que debia regir en este pueblo durante el año economico venidero de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres. Seguidamente dispuso se diese lectura por capitulos del presupuesto vigente, lo que verificó el infrascrito secretario; Cada capitulo fue discutido y aprobado separadamente introduciendose en alguno de ellos las modificaciones que se creyeron necesarias y son como siguen. En el capitulo 1º artº 1º se rebaja la cantidad de siete pesetas por innecesarias. En el capitulo 2º artº 5º se rebaja la total cantidad de diez pesetas por no existir hoy el servicio de Veredas. En el capitulo 4º artº 4º se rebaja la de quince pesetas = En el capitulo 7º se aumentan para gastos Carcelarios, cinco pesetas veinticinco centimos = En el capitulo 6º artº 2º se rebajan tambien veinticinco pesetas; y en el capitulo once artº 1º se aumentan para gastos imprevistos la cantidad de setenta y cinco pesetas. En el capitulo doce se aumenta la cantidad de mil setecientos veinte y cinco pesetas noventa y siete centimos que importan

[Vertical decorative flourish]

[Decorative flourish]

los gastos provinciales correspondientes al año económico actual, y cuya cuota ha sido señalada a este Municipio en el reparto general que para aquellos gastos hizo y publicó la Excm. Diputación provincial con fecha cuatro del mes actual.

Resulta pues: que apesar de aumentarse en este presupuesto las partidas que quedan consignadas, asciende su total importe a la Cantidad de cinco mil quinientas setenta y cuatro pesetas, sesenta centimos, ó sea una diferencia de mas con el del año anterior, de de mil veinte y ocho pesetas noventa y siete centimos cuya causa es el no haberse presupuestado en aquella cantidad alguna para gastos provinciales.

Inseguida se examinó el presupuesto de ingresos; y como quiera que no se tengan otros recursos positivos que los intereses de una lamina del tres por ciento intransferible de capital 776 escudos, que arrojan la cantidad de cincuenta y ocho pesetas veinticinco centimos, por lo cual resulta un deficit de cinco mil quinientas diez y seis pesetas sesenta centimos: la Comisión propone para cubrirlo; en primer lugar el arbitrio de matanza sobre los torinos, ó sea el importe de tres pesetas por cada torino que se mate dentro del radio municipal y con destino al consumo de los particulares, y el de seis pesetas por cada uno que se mate en las tiendas para la venta al publico, cuyo importe se calcula pueda producir la cantidad de trescientas pesetas, y que el resto que falta hasta cubrir el total deficit, se haga un repartimiento general entre todos los contribuyentes, recargandolos para ello al 2% sobre las cuotas que pagan por territorial y subsidio, y haciéndose otro reparto que en concepto de consumos entre todos los vecinos acabe de cubrir el presupuesto de que se trata y que deberá regir en el año económico de 1872 á 73 debiendo asi mismo pasarse el presente proyecto á la censura y examen que debe hacerse por el Sr. Re-

